



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° D45-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del “Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres” de la Municipalidad Provincial de Cutervo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, lo define como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, priorizando la prevención, reducción y minimización de sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, el artículo 3 de la citada Ley establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo, así como a la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria, dispone que los alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el ámbito de su competencia, siendo esta una función indelegable;

Que, el artículo 18 del citado Reglamento establece que dichos Grupos de Trabajo coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promoviendo la participación e integración de esfuerzos de entidades públicas, sector privado y ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-SGRD-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD”;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el cual estará conformado por:

Presidente:

- MOISÉS GONZALES CRUZ – Alcalde Provincial

Secretaría Técnica:

- ABEL COTRINA FERNÁNDEZ

Miembros:

- Gerente Municipal
- Subgerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Económico
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Gerente de Desarrollo Social
- Subgerente de Ambiental
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, así como en los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica la implementación de los mecanismos necesarios para la instalación y adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA